



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 9 de diciembre de 1993

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### COMISARIA DE AGUAS

##### INFORMACION PUBLICA

R.-A-24/2745/93 N/R: A-14/93

Asunto.-Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía del río Boeza.

Peticionario.-Don Pedro García Merayo.

D.N.I. o C.I.F.: 10.014.569

Domicilio.-La Ribera de Folgoso.

Punto de emplazamiento.-La Ribera de Folgoso.

Término municipal y provincia.-Folgoso de la Ribera.

Breve descripción de las obras:

Se trata de un edificio compuesto de sótano, planta baja, primera planta y planta bajo cubierta. El sótano tiene una superficie de unos 300 metros cuadrados, la planta baja y vivienda tiene unos 174 metros cuadrados y la planta bajo cubierta 125 metros cuadrados.

El edificio se resuelve con estructura de hormigón armado, cubierta de forjado con bovedilla de porexpan. El cerramiento y divisiones son de ladrillo, la carpintería exterior de aluminio lacado blanco y la interior de madera barnizada.

Se acabará con su solado pintura, distribuciones de energía eléctrica, agua, saneamiento, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado pantano de Bárcena-24071 Ponferrada-León).

Ponferrada, 12 de noviembre de 1993.-El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

10619

Núm. 11244.-3.663 ptas.

### Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco

Número de referencia: 48/358/93.

Concepto: Condonaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Hernández Echevarría, Luis Enrique el expediente incoado a su instancia con el número 48/358/93 por concepto de condonaciones a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

El Jefe de Sección de Notificaciones, M.ª Dolores Suárez Saudinos.

10069

Núm. 11245.-1.887 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras subsidiarias de demolición del inmueble señalado con los números 3 y 5 de la calle Padre Escalona, cuya adjudicación fue concertada con la empresa Hermanos Casais, S.L., (Expte. Asuntos Generales-Contratación- número 8.369), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por



razón del contrato estipulado, puedan formular estas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 23 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10984 Núm. 11246.—1.443 ptas.

\*\*\*

El señor Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto de 1993 prorrogado de 1992, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de 8 de octubre de 1993, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose su resumen por capítulos, conforme preceptúa la Ley Reguladora de Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo, que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la norma de dicha jurisdicción.

#### RESUMEN

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Personal	272.329.822
Cap. IV.—Transferencias ctes.	80.000.000
<b>Total aumentos de créditos</b>	<b>352.329.822</b>

##### FINANCIACION

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Impuestos directos	104.985.842
Cap. II.—Impuestos indirectos	168.747.564
Cap. III.—Tasas y precio p.	78.596.516
<b>Total mayores ingresos</b>	<b>352.329.822</b>

León, a 23 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11028 Núm. 11247.—2.886 ptas.

#### ACEBEDO

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro para su conocimiento y efectos.

Contra el acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

**Artículo 2.º**—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 0,65%.

El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,65%.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a

aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Acebedo, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
10989 Núm. 11248.—812 ptas.

#### SAHAGUN

Por don José Gil Rejón y don José Antonio del Amo Rodríguez, en nombre y representación de Comunidad de Bienes J.J. se presenta solicitud para el inicio de la actividad de café—bar en el inmueble sito en la Plaza Mayor, número 3 bajo, de esta villa de Sahagún.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Sahagún, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

10990 Núm. 11249.—1.554 ptas.

#### BRAZUELO

El Pleno municipal aprobó en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1993, el proyecto de las obras de renovación de un tramo de la red del abastecimiento público de aguas en Pradorrey redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por el importe de 3.000.000 ptas. incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1993, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 781/86 de 18 de abril.

Brazuelo, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

10991 Núm. 11250.—364 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal en sesión de 20 de noviembre de 1993, aprobó el proyecto de las obras de pavimentación de calles en el municipio 3.ª fase, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por importe de 13.700.000 ptas., el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de los 15 días siguientes al de publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Brazuelo, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1993, se acordó solicitar aval bancario al Banco Central Hispano de Astorga para la obra de pavimentación de calles en el municipio 3.ª fase, por importe de 3.425.000 ptas. obra incluida en el programa de la zona de acción especial de Maragatería Cepeda para 1994 con las siguientes características:

*Gastos de estudio*, 2 por 1.000 (mínimo 2.500 ptas.).

*Gastos de formalización*, 5 por 1.000 (mínimo 5.000 ptas.).

*Comisión*, 20 por 1.000 trimestral sobre el principal.

Lo que se hace público a los efectos de que en plazo de 15 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Brazuelo, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

10987 Núm. 11251.—1.036 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 1993, se han aprobado los expedientes 1 y 2 de modificación de créditos en el vigente presupuesto para 1993, con el siguiente resumen:

Resumen expedientes 1-2/1993 de modificación de créditos

	<u>Pesetas</u>
A) Destino fondos	
1.-Suplemento de crédito	41.908.601
B) Origen de los fondos	
1.-Disminución en gastos (transferencias)	7.196.200
2.-Aumento consignación en ingresos	34.712.401
Suma total	41.908.601

De conformidad con el artículo 150, en relación con el 160, 4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Si transcurre dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados si necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, a 22 de noviembre de 1993.-El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

10993 Núm. 11252.-588 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LANCIA Y SOBARRIBA

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el 14 de septiembre acordó adjudicar a don Juan de Prado Riol las obras de sede de la Mancomunidad, 1.ª fase, por un importe de 7.250.000 ptas. Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Villaturiel, a 18 de noviembre de 1993.-El Presidente, Abel Redondo.

10994 Núm. 11253.-224 ptas.

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL

Aprobado inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad de la Montaña Occidental de León, en sesión de fecha 3 de agosto de 1993 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, según el siguiente resumen:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2.-Transferencias corrientes	300.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	30.000.000
Total ingresos	30.300.000

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2.-Gastos corrientes	300.000
Cap. 6.-Inversiones de capital	30.000.000
Total gastos	30.300.000

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Villablino, a 23 de noviembre de 1993.-El Presidente, Pedro Fernández Alvarez.

10978 Núm. 11254.-1.100 ptas.

## OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1993 la modificación del

tipo de gravamen de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de 30 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, a 16 de noviembre de 1993.-El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

11038 Núm. 11255.-336 ptas.

## CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Congosto, a 26 de noviembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

11084 Núm. 11256.-308 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, adoptó con carácter provisional, la supresión del precio público de desagüe de canalones y el precio público de elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada y derogación de la ordenanza fiscal número 9 y 11, respectivamente, reguladoras de dichos tributos.

Quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, los acuerdos provisionales de supresión de los tributos referidos y derogación de sus respectivas Ordenanzas Reguladoras, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de supresión y derogación de las ordenanzas citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, a 26 de noviembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, aprobó con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras y Ordenanza Fiscal número 4 Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, los acuerdos provisionales de modificación de las referidas Ordenanzas y la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales referidas, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, a 26 de noviembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11085 Núm. 11257.-1.092 ptas.

## CABAÑAS RARAS

Por don Darío Fernández Gómez, en representación de Dafer, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación vehículos automóviles, en el barrio del Agua de Cabañas Raras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cabañas Raras, a 18 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Solicitada licencia para ejercer la actividad de bar por don Marco Antonio García Guerra, por cambio de titularidad del existente bar denominado comercialmente Bar Guerra, sito en el barrio del Centro, s/n, de Cabañas Raras, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a), 5, del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Cabañas Raras, a 18 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10985 Núm. 11258.—2.997 ptas.

## ONZONILLA

Por León Residencial, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén, en polígono industrial de Onzonilla de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Onzonilla, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10986 Núm. 11259.—1.443 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### OTERUELO

Se convoca subasta pública según el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión 29-6-93, abriendo un plazo de licitación por espacio de 20 días hábiles, comenzando el mismo día de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, con los siguientes puntos a tener en cuenta:

1. *Objeto.*—Apertura del plazo de licitación por espacio de 20 días hábiles para presentar plicas para la subasta de la enajenación de la finca Los Rotos.

2. *Tipo de licitación mínima.*—El precio que servirá de tipo para la licitación es de 4.046.400 ptas.

3. *Fianzas.*—La fianza provisional se fija en 80.928 ptas., y la definitiva en 161.856 ptas.

4. *Proposiciones y lugar de presentación.*—Las proposiciones se presentarán en el modelo facilitado por esta entidad, el cual

podrá recogerse en sus oficinas. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de esta entidad sitas en la calle La Virgen, 23, de dicha localidad, en horario de oficina estipulado por esta Junta Vecinal, según figura en el tablón de anuncios.

5. *Apertura de plicas.*—Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura, el día siguiente hábil posterior a los veinte días y cinco más en el supuesto de que se presenten según la Ley de Procedimiento Administrativo, a las 21,00 horas, pudiéndose modificar dicha por cualquier anomalía que lo justifique.

Oteruelo de la Valduncina, a 22 de noviembre de 1993.—El Presidente, Gonzalo López González.

10894 Núm. 11260.—2.886 ptas.

#### RODIEZMO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de segregación y desafectación de parcela.

Dicha parcela tiene una superficie de 272 m.<sup>2</sup>, siendo su finca matriz un terreno rústico de carácter comunal ubicado en el paraje "La Campilla", en las inmediaciones de esta localidad de Rodiezmo.

La parcela a segregar se calificará como bien patrimonial y de libre disposición por esta entidad.

Se somete a información pública por plazo de un mes dicho expediente, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias, serán atendidos por el señor Presidente, debiendo dirigir las reclamaciones, por escrito, a dicha autoridad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Rodiezmo, 5 de noviembre de 1993.—El Presidente, Elías Castañón Castañón.

10828 Núm. 11261.—532 ptas.

#### VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Instruido expediente para obtener autorización de la Excelentísima Diputación Provincial, para enajenar cuatro parcelas de los propios de esta entidad local menor, sitas en término de este pueblo, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los vecinos estimen oportunas.

Villastrigo del Páramo a 15 de noviembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

10831 Núm. 11262.—308 ptas.

#### VEGA DE MONASTERIO

Anuncio de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la contratación del aprovechamiento de los áridos de los bienes comunales que la Junta Vecinal de Vega de Monasterio posee en El Soto, en una superficie de doce hectáreas.

El Pleno de la Junta Vecinal de Vega de Monasterio, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1993 aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la contratación del aprovechamiento de los áridos de los bienes comunales que esta entidad posee en El Soto, en una superficie de doce hectáreas, quedando expuesto al público por plazo de ocho días, en la sede de la Junta Vecinal.

Simultáneamente, se anuncia pública subasta para adjudicar mediante precio el aprovechamiento de los referidos áridos, si

bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

I.—*Objeto*: La contratación del aprovechamiento de los áridos de los bienes comunales que esta entidad posee en el Soto, en una superficie de doce hectáreas.

II.—*Tipo de licitación*: Se fija como tipo de licitación la cantidad de 3.450.000 ptas. (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesetas), tipo que podrá ser mejorado al alza.

III.—*Duración del contrato*: La duración del contrato resultado de esta subasta será de tres años, contados a partir de la fecha de su formalización.

IV.—*Pago*: El pago del remate se hará en el lugar que señale la Junta Vecinal de Vega de Monasterio, en un solo plazo, a la firma del contrato.

V.—*Fianza provisional y definitiva*: La fianza provisional será de 69.000 ptas. y la definitiva de 345.000 ptas.

VI.—*Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición*:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Vega de Monasterio, de las nueve a las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el B.O. de la provincia, en sobre cerrado que deberá estar lacrado y precintado, conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal de Vega de Monasterio y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación del aprovechamiento de los áridos, en una superficie de doce hectáreas, de los bienes comunales que la Junta Vecinal de Vega de Monasterio posee en El Soto". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Referencias" y el B) "Proposición económica".

Sobre A).—Contendrá los siguientes documentos:

1.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.—Documento de calificación empresarial o fotocopia autenticada del mismo, así como estar dado de alta en licencia fiscal.

3.—Fotocopia del D.N.I. del licitador o de su representante y en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado en la forma prevista en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

4.—Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de éste expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastante a que se hace referencia en el apartado precedente. Cuando acudan varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan deberán acreditar su capacidad de obrar.

5.—Documento acreditativo en el que conste no encontrarse comprendido en las circunstancias a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 931/86 que le incapacita para contratar, con la prueba en la forma establecida por el propio artículo.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con D.N.I..... expedido en....., el día..... de..... de..... con domicilio en..... calle..... número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o (en representación de.....) con conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los áridos en una superficie de doce

hectáreas, de los bienes comunales que la Junta Vecinal de Vega de Monasterio posee en El Soto, ofrece la cantidad (en letra y número)..... de pesetas, que suponen un alza de licitación de (cantidad en letra y número)..... de pesetas.

Declaro o prometo o juro por mi conciencia y honor y bajo mi personal responsabilidad no hallarme afectado por ninguna de las causas de responsabilidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, y demás normas de pertinente aplicación.

VII.—*Celebración de la subasta*: El acto de apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de las ofertas.

10953

Núm. 11263.—10.545 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Por el Pleno del 2 de agosto de 1993, se acordó tramitar el expediente de desafectación de las parcelas números 1 al 115 y 138, 139, 140 y 141 del polígono 26 en el paraje denominado los Agüeiros, cambiándolas de calificación como bien patrimonial, por lo que se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabañas Raras, a 13 de noviembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

10892

Núm. 11264.—308 ptas.

#### LUYEGO DE SOMOZA

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el presente ejercicio de 1993, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, a partir de cuyo plazo sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, a 20 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, Generoso Fuertes Río.

10893

Núm. 11265.—252 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 355/93 promovidos por Comercial Faustino Pozo, S. L., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Miguel Angel Ruano Gómez, cuyo actual domicilio se ignora en reclamación de 250.000 pesetas de principal más 140.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha 4 de noviembre de 1993 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La parte legal del salario que percibe el demandado como trabajador de la Delegación de Hacienda de León.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera significándole que

están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10419

Núm. 11266.—2.553 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta ciudad en providencia de fecha dos de noviembre del presente, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por el Procurador señor Muñiz Alique, en nombre y representación de doña Concepción Vallepuga Millán y registrado con el número 33/93, para la cancelación de cargas de la siguiente finca: "Finca número tres-B: Local comercial sito en la planta baja que tiene acceso por huecos a la izquierda del portal que le comunica con la Avenida de la República Argentina, de la casa en esta ciudad de León, República Argentina, número 31. Tiene una superficie útil de ciento quince metros cuadrados y linda, tomando como frente la avenida de la República Argentina: Frente, con dicha avenida, derecha portal de acceso a las viviendas y resto de la finca matriz de donde se segregó la que se describe, que forma la finca número tres; izquierda, con parcela segregada de la misma finca matriz, que es la tres-A, propia de don Raúl López Ferrer y fondo, con la casa número 29 de la Avenida de la República Argentina."

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

Segundo: El precio de venta es el de doce millones de pesetas, de los que tres millones de pesetas confiesa el representante de la Sociedad vendedora haber recibido de la compradora, con anterioridad a este acto, otorgando a su favor carta de pago en forma y los nueve millones de pesetas restantes serán satisfechos por la parte compradora a la Sociedad vendedora, en siete plazos iguales de un millón doscientas ochenta y cinco mil setecientas catorce pesetas cada uno de ellos los días 28 de enero de 1986, e iguales días de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de igual año.

Tercero: La forma de pago del precio aplazado expresado en el otorgando anterior, no devengará hasta su vencimiento interés alguno, según convienen ambas partes.

Ahora bien, el impago de cualquiera de los plazos convenidos a su correspondiente vencimiento, dará derecho a la Sociedad vendedora, para obtener la resolución de esta venta, bastando para verificar la nueva inscripción de la finca aquí transmitida, a su favor en el Registro de la Propiedad, acreditar tal impago mediante el oportuno requerimiento notarial o judicial hecho a la parte compradora y, de común acuerdo, las partes elevan esta circunstancia a la categoría de condición resolutoria expresa y explícita, en los términos del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Por el presente se cita al demandado la entidad "Urfesa", en paradero desconocido y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y para su publicación y que sirva de notificación al demandado expido el presente en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10463

Núm. 11267.—6.886 ptas.

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. Hipot, con el número 227/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Gutiérrez e Hijos, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca treinta y uno.—Vivienda dúplex, en planta tercera y bajo cubierta o ático de la casa sita en San Andrés del Rabanado (León), calle Cardenal Cisneros, número 49, 51-53-55 y 57-59-61, con acceso por el portal número 49, a la derecha del rellano de escalera. Tipo K. Tiene una superficie construida, con comunes, de 336,64 metros cuadrados y útil de 246,53 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de situación, linda:

—Planta tercera: Frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo L de esta planta; izquierda, calle Gracia y fondo, rellano y caja de escalera y patio de luces.

—En la planta de ático o bajo cubierta: Frente, izquierda y fondo, vuelo a plantas inferiores y derecha, vivienda tipo M, en esta planta.

Lleva como anejo inseparable un trastero en planta de sótano, señalado como K-3.

Cuota de participación en el valor total del edificio con su anejo: 5,8688%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.528, libro 175, folio 143, finca número 13.995.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día once de enero de 1994, a las trece horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día quince de febrero de 1994, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día quince de marzo de 1994 a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 34.744.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211918022793, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10555

Núm. 11268.—7.104 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 255/91 obra sentencia dictada cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia número 219/93. En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 255/93, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José María Cesteira Pellitero, representado por el Procurador señora Hernández Martínez y defendido por el Letrado don Mario Garica Méndez y de otra como demandados don Andrés López López, representado por el Procurador señor Fra Núñez y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla, Entidad Aseguradora Unión Iberoamericana, representada por el Procurador señora Tahoces Rodríguez, Aurora Polar, S. A. Seguros, estando dicha demandada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Germán Frá Núñez, en nombre y representación de don Andrés López López debo condenar y condeno a don José María Gesteira Peleteiro y a la entidad Aurora Polar de Seguros, S. A. a que solidariamente satisfagan al señor López la cantidad de 929.830 pesetas, esta cantidad en cuanto responsabilidad de la aseguradora devengará el interés del 20% anual desde la fecha del accidente. Asimismo desestimando la pretensión ejercitada por doña Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de don José María Gesteira Peleteiro debo absolver y absuelvo a don Andrés López López y a la entidad Unión Iberoamericana de Seguros, S. A. de las pretensiones contra ellas deducidas en este procedimiento y todo ello con expresa imposición de las costas del mismo a la parte condenada, demandante en el pleito principal. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Aurora Polar de Seguros, S. A.", libro y firmo la presente en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

10410

Núm. 11269.—4.773 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 178/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 178/93 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado

don Luis Rayón Martín, contra don José María García Martínez y doña Alexandra Afonso Paula, vecinos de San Román de Bembibre, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José María Martínez y doña Alexandra Afonso Paula, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de la cantidad de setenta y cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas, importe de principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10465

Núm. 11270.—3.885 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 186/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 186/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Miguel Angel Rivas y Cruz; doña María Concepción Teresa López Cedrón, vecinos de Ponferrada, Centro Comercial Las Médulas, número 48 y contra don José Rivas Criado; doña María Cruz Arias vecinos ambos de Lugo, calle Amistad, número 1, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y 704.094 pesetas de intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Angel Rivas y Cruz; doña María Concepción Teresa López Cedrón; don José Rivas Criado y doña María Cruz Arias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas de principal; setecientos cuatro mil noventa y cuatro pesetas de intereses ya devengados, intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10466

Núm. 11271.—4.329 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 105/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 105/93, seguidos entre partes, de una como demandante, "Saygal, S. A.", representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Juan Fernández Buelta, y de otra como demandado don José Monteagudo Martínez, mayor de edad, y vecino de La Rúa, (Orense), calle Emilia Pardo Bazán, 17-3.º, en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 136.351 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por "Saygal, S. A.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra el demandado don José Monteagudo Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la actora la cantidad de ciento treinta y seis mil trescientas cincuenta y una pesetas (136.351 pesetas), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10467 Núm. 11272.—3.885 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio de menor cuantía número 201/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguido por "Santana Credit Entidad de Financiación, S. A.", representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Angel José Carballo Méndez, contra don Miguel Angel Blanco Vizoso y doña María Jesús Uría Pérez, ambos mayores de edad, vecinos de Ponferrada, calle Alfredo Agosti, número 11-7.º dcha., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.054.991 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de "Santan Credit Entidad de Financiación, S. A.", contra don Miguel Angel Blanco Vizoso y doña María Jesús Uría Pérez, en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución abonen a la actora la suma de un millón cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y una pesetas (1.054.991 pesetas), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10468 Núm. 11273.—4.218 ptas.

Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 222/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido por "Banco Herrero, S. A." representado en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Ignacio Alvarez-Buylla Fernández, contra don José Lorenzo Toro, mayor de edad, vecino de Bembibre, (León), calle Aquiana, 21, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 700.110 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Lorenzo Toro, en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la suma de setecientos mil ciento diez pesetas (700.110 pesetas), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10469 Núm. 11274.—3.663 ptas.

\* \* \*

Propuesta de providencia: Secretario, señor Rodríguez Cuñado. En Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: Por presentado el anterior documento, únase a los autos de su razón, se tiene por solicitada el beneficio de justicia gratuita, por parte de Mercedes Méndez González, tramitándose este procedimiento por los trámites de juicio verbal en pieza separada, citándose a los interesados para el día 20 del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para la celebración de la oportuna acta de juicio, citándose a los demandados mediante entrega de copias y el Abogado del Estado, para lo cual dirijase exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de León.

Así lo mando y firmo.—Conforme: El Juez (ilegible).

10913 Núm. 11275.—1.554 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 276/93, seguidos a instancia de la Comunidad de Bienes Grúas Luna, representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez contra la entidad Canal Alto, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, 21, Toral de los Vados, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 88.476 ptas. más otras 50.000 ptas. calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en forma en autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo, si el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.



Y para que conste y sirva de citación de remate a la demanda, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

10493 Núm. 11276.—2.331 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### *Cédula notificación de sentencia*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 324/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 481/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Luciano Carballo Rodríguez y su esposa doña Albarina Valbuena Villanueva, sobre reclamación de 99.107 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra los demandados, y, en consecuencia debo condenar y condeno a don Luciano Carballo Rodríguez y a doña Albarina Valbuena Villanueva a pagar a don Belarmino García Castañón, la cantidad de 99.107 pesetas (noventa y nueve mil ciento siete pesetas) e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L. E. C.—Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/84 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados hoy en ignorado paradero don Luciano Carballo Rodríguez y doña Albarina Valbuena Villanueva y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el B. O. P., extendiendo la presente en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

10470 Núm. 11277.—3.885 ptas.

\*\*\*

##### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio civil de cognición número 81/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Juan Ruiz Sánchez y otra, sobre reclamación de 151.557 pesetas, se emplaza al demandado en ignorado paradero don Juan Ruiz Sánchez, para que comparezca en autos en término improrrogable de nueve días y si comparece se concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado hoy en ignorado paradero don Juan Ruiz Sánchez y su publicación en el B. O. P. y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10471 Núm. 11278.—1.887 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 460/92, por el presente edicto, se notifica a la demandada rebelde Pretensados

Bodelón, S.A., la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercera de mejor derecho número 460/92, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Eduardo Bodelón Velasco, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), C/ Obispo Osmundo, 13, y bajo la dirección del Letrado don Ramón J. González Rodríguez, contra la entidad Canteras Industriales del Bierzo, S.A., con domicilio social en Dehesas (León), Ctra. General, Km. 0,500, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y contra la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez en nombre y representación de don Eduardo Bodelón Velasco frente a la entidad Canteras Industriales del Bierzo, S.A. y la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., debo declarar y declaro que el crédito hipotecario que ostenta el actor por importe de 51.836.275 ptas. (cincuenta y un millones ochocientos treinta y seis mil doscientas setenta y cinco ptas.), contra la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., es preferente del que ostenta la entidad Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 327/91 seguidos ante este Juzgado y consecuentemente, se ordena levantar el embargo practicado sobre las 8.109.703 ptas. (ocho millones ciento nueve mil setecientos tres ptas.) acordado en el referido juicio, todo ello con expresa imposición de costas a las demandadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Pretensados Bodelón, en situación de rebeldía procesal, expido el presente edicto, para su publicación en el B.O.P., en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10495 Núm. 11279.—5.217 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos número 419/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, contra Forjados Villafranca, S. L., don José Martínez Ares, doña Carmen Novo Amigo, doña Carmen Alba González, doña María Torruella Ventura, don Manuel Martínez Ares y don Antonio Martínez Ares, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Forjados Villafranca, S. L., don José Martínez Ares, doña María Torruella Ventura, don Manuel Martínez Ares, doña Carmen Novo Amigo, don Antonio Martínez Ares y doña Carmen Alba González, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 720.000 pesetas, importe del principal, con más 370.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel.

10474

Núm. 11280.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos número 399/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Fernando Canellas de Colmenares y en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Víctor Manuel Prieto Prieto, vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Víctor Manuel Prieto Prieto hasta hacer pago a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 163.533 pesetas del principal reclamado, con más 100.000 pesetas para intereses, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel.

10475

Núm. 11281.—3.330 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 541/92 seguido a instancia de Sumicosa Ponferrada, S.A. representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra Construcciones López Hevia, S.L. y don José López Piñero, sobre reclamación de 5.514.809 ptas. de principal y la de 2.000.000 de ptas. presupuestadas para costas; y cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170541/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup>—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.<sup>a</sup>—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día uno de febrero de 1994, a las 12,15 horas.

7.<sup>a</sup>—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día uno de marzo de 1994 a las 12,15 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día cinco de abril de 1994, a las 12,15 horas, con las mismas condiciones.

9.<sup>a</sup>—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana, plaza de garaje, situada en la planta sótano abierta, finca número veinticuatro de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de once metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, derecha y fondo, zona de circulación y maniobra; izquierda, escaleras, caja de escaleras, zona de circulación y maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 95 del tomo 1.452, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 6.021.

Se valora en 410.000 ptas.

2.—Urbana, plaza de garaje, situada en la planta sótano, abierta, finca número veintitrés de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de once metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca número veintidós; izquierda, zona de circulación, y fondo, carboneras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 94 del tomo 1.452 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 6.020.

Se valora en 410.000 ptas.

3.—Urbana, plaza de garaje, situada en la planta sótano, abierta, finca número veintidós de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de once metros veintiocho decímetros cuadrados, que linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca veintiuno; izquierda, finca número veintitrés y carboneras; y fondo, pasillo de acceso a carboneras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 93 del tomo 1.452 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 6.019.

Se valora en 410.000 ptas.

4.—Urbana, plaza de garaje, situada en la planta sótano, abierta, finca número diecisiete de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Tiene una

superficie de once metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca número dieciocho; izquierda, finca número dieciséis; y fondo, finca número veintiséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número dos de Ponferrada al folio 88, del tomo 1.452 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 6.014.

Se valora en: 410.000 ptas.

5.-Urbana, plaza de garaje, situada en la planta sótano, abierta, finca número dieciséis de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de once metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca número diecisiete; izquierda, subsuelo de Avenida Santa Bárbara; y fondo, finca número veintiséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al folio 87 del tomo 1.452 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 6.013.

Se valora en: 410.000 ptas.

6.-Urbana, plaza de garaje, situada en la planta semisótano, señalada con el número seis, finca número seis de la edificación en Bembibre en la calle Gil y Carrasco, sin número. Tiene una superficie útil aproximadamente de nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo común de acceso a plazas de garaje; derecha entrando, pasillo común de acceso a plazas de garaje y rellano de escaleras; izquierda, finca número cinco; y fondo, portal, anteportal y escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 12, tomo 1.429, libro 101 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 13661.

Se valora en 390.000 ptas.

7.-Urbana, plaza de garaje, situada en la planta semisótano, señalada con el número cinco, finca número cinco de la edificación en Bembibre en la calle Gil y Carrasco, sin número. Tiene una superficie útil aproximadamente de nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo común de acceso a plazas de garaje; derecha entrando, finca número seis; izquierda, subsuelo de la calle pública sin nombre; y fondo, portal y escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 11, tomo 1.429, libro 101 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 13660.

Se valora en 390.000 ptas.

8.-Urbana, plaza de garaje, situada en la planta semisótano señalada con el número dos, finca número dos de la edificación en Bembibre en la Calle Gil y Carrasco, sin número. Tiene una superficie útil aproximadamente de nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo común de acceso a plazas de garaje; derecha entrando, finca número tres; izquierda, finca número uno; y fondo, subsuelo de la calle Gil y Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al folio 8, tomo 1.429, libro 101 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 13657.

Se valora en 390.000 ptas.

9.-Urbana, plaza de garaje, situada en la planta semisótano señalada con el número uno, finca número uno de la edificación en Bembibre en la calle Gil y Carrasco, sin número. Tiene una superficie útil aproximadamente de nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo común de acceso a plazas de garaje, derecha entrando, finca número dos; izquierda, subsuelo de la Calleja y fondo, subsuelo de la calle Gil y Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al folio 7, tomo 1.429, libro 101 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, finca número 13.656.

Se valora en 390.000 ptas.

10.-Urbana, local destinado a usos comerciales, situado en la planta baja, con acceso independiente desde la plazoleta, en una

sola nave diáfana, finca número dos de la edificación en construcción en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie útil de cien metros setenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, que linda: Frente, plazoleta; derecha entrando, portal, anteportal, escaleras del portal B y carboneras; izquierda, portal y anteportal A y carboneras; y fondo, Río Tremor.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 118 del tomo 1413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 5.815.

Se valora en 7.500.000 ptas.

11.-Urbana, piso destinado a vivienda, situado en la tercera planta, del tipo C, con acceso por el portal B, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número catorce de la edificación en construcción en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de noventa y cinco metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, patio de luces, rellano, caja de escaleras y plazoleta; derecha entrando, Julián González Fernández; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, Río Tremor. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta de sótano de tres metros seis decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente y un trastero situado en la planta bajo cubierta o desván de catorce metros ochenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente diferenciados con las siglas 3-C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 147 del tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 5.827.

Se valora en 6.650.000 ptas.

12.-Urbana, piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta, del tipo C, con acceso por el portal B, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número doce de la edificación en construcción en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de noventa y cinco metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, se compone de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, patio de luces, rellano, caja de escaleras y plazoleta; derecha entrando, Julián González Fernández; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, río Tremor. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta de sótano de tres metros seis decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente y un trastero situado en la planta bajo cubierta o desván de diecinueve metros cuadrados, aproximadamente, diferenciados con las siglas 2-C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 143 del tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 5.825.

Se valora en 6.650.000 ptas.

18.-Urbana, piso destinado a vivienda, situado en la tercera planta del tipo B, con acceso por el portal A, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número nueve de la edificación en construcción en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y se compone de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Frente, vivienda tipo A de su misma planta; portal y rellano; derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, jardín del Ayuntamiento y fondo, río Tremor. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta sótano de dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados de superficie útil aproximada y un trastero situado en la planta bajo cubierta o desván con una superficie útil aproximada de veinte metros cuadrados, diferenciados ambos con las siglas 3-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 137 del tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 5.822.

Se valora en 6.100.000 ptas.

14.—Urbana, piso destinado a vivienda, situado en la planta segunda del tipo B, con acceso por el portal A, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número siete de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Frente, vivienda tipo A de su misma planta y portal y rellano; derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, jardín del Ayuntamiento; y fondo, río Tremor. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta sótano de dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados de superficie útil aproximada y un trastero situado en la planta bajo cubierta o desván con una superficie útil aproximada de nueve metros cuadrados, diferenciados ambos con las siglas 2-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 133 vuelto del tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Finca número 5.820.

Se valora en 6.100.000 ptas.

15.—Urbana, piso destinado a vivienda, situada en la planta primera, del tipo B, con acceso por el portal A, situada a la derecha subiendo las escaleras, finca número cinco de la edificación en Torre del Bierzo, al sitio de Pradicho, sin número de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Frente, vivienda tipo A de su misma planta y portal y rellano; derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, jardín del Ayuntamiento; y fondo, río Tremor. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta sótano de dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados de superficie útil aproximada y un trastero situado en la planta bajo cubierta o desván con una superficie útil aproximada de quince metros ochenta y siete decímetros cuadrados, diferenciados ambos con las siglas 1-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 129 del tomo 1.413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, finca número 5.818.

Se valora en 6.100.000 ptas.

De los valores señalados habrán de deducirse las cargas y afecciones que pesen sobre las fincas objeto de tasación.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

10314 Núm. 11282.—29.859 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 215/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra Francisco Andrés González y María Jesús Blanco Liñán y dos más en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 13 de enero del 94 próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día diez de febrero próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día diez de marzo próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepciones del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Tractor, marca Zetor, matrícula ZA-3403-VE.

Valorado en 150.000 ptas.

2.—Una casa en el pueblo de Piedralba, del Ayuntamiento de Santiaguomillas en la calle del Puente, sin número, con su patio, de unos 700 m.<sup>2</sup> que linda: Frente, con calle de su situación; derecha con Reguero de la Vega; izquierda, con plaza del pueblo; espalda, con calle Columbral. Finca 5067, folio 83.

Valorada en 3.000.000 ptas.

3.—Casa sita en Turienzo de los Caballeros, de planta baja y piso, sita en la C/ El Caño, s/n, con su patio y cuadras. Linda: Frente, calle de su situación; espalda, Silverio Morán; derecha, Antonio Sierra Blas e izquierda, herederos de Toribio Castellanos.

Valorada en 1.000.000 ptas.

Dado en Astorga, a veintidós de noviembre de 1993.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

11105 Núm. 11283.—6.660 ptas.

#### CISTIENA

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 6/92 se dictó sentencia cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Fernando Mata Allende y don Lorenzo Fernández Fernández, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas con expresa reserva de acciones civiles que pudieran corresponderle a don Lorenzo Fernández Fernández.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación según el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de Medidas Urgentes de la Reforma Procesal, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de trami-

tación que establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Pilar Fernández Testón, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de la notificación, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Cistierna a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10481 Núm. 11284.—3.108 ptas.

\*\*\*

#### *Cédulas de notificación y emplazamiento*

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 152/93 a instancia de don Eusebio Muñoz Orejas, contra don Raúl de Prado Gómez y doña Lucía Conde Gómez sobre reclamación de 268.372 ptas., el Ilmo. señor Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma del Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, libro la presente en Cistierna a veintinueve de octubre de 1993.—El Secretario (ilegible).

10250 Núm. 11285.—1.887 ptas.

\*\*\*

En los autos de proceso de tercería de dominio seguidos en este Juzgado con el número 68/93 a instancia de don Francisco Javier Rodríguez Villacorta y otro, contra don Moisés Rodríguez Villacorta y otro, el Ilmo. señor Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de once días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado libro la presente en Cistierna a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10478 Núm. 11286.—1.998 ptas.

\*\*\*

#### *Requisitoria*

Por la presente José Luis Coya Coya, con D. N. I. número 10.593.806, nacido en Bezares (Asturias) el día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Amador y de Joaquina, con último domicilio conocido en Soto de Valdeón (León), que se encuentra en ignorado paradero, acusado de delito de estafa en diligencias previas número 142/93, comparecerá dentro del término de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca esta requisitoria inserta en el **Boletín Oficial**, ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpa procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Cistierna a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción, Juan José Gómez de la Escalera.—El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

10482 Núm. 11287.—2.331 ptas.

#### SAHAGUN

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún (León).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil 107/92, del que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares.

Sentencia.—En la Villa de Sahagún, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la señora doña María-Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil 107/92, seguido por don Miguel Angel Fernández Pérez, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado don José María Domínguez Salvador, contra la Sociedad Agraria de Transformación SAT-3607, y contra don Leano Domingos Mateus que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 473.576 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel en nombre y representación de don Miguel Angel Fernández Pérez, debo condenar y condeno a don Leano Domingos Mateus (Domingos Mateus Leano) y a la Sociedad Agraria de Transformación S. A. T.—3607 a satisfacer conjunta y solidariamente a don Miguel Angel Fernández Pérez la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas (473.576 pesetas), debiendo igualmente satisfacer las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra la presente resolución podrán las partes interponer el correspondiente recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la Villa de Sahagún (León) a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen de Pablos Velasco.

10412 Núm. 11288.—3.663 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados bajo el número 154/92 promovidos por Básculas Camar, S.L., Entidad Mercantil, representada por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes contra Comercial Evesgón, S.A., con domicilio en calle General Mola, número 16 sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 18 de enero de 1994 para la primera, 15 de febrero de 1994 para la segunda y 15 de marzo de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/154/93 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como

parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio.

—Una báscula de 14x3, sobre suelo de hormigón, electrónica de 60 toneladas de capacidad.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

—Un cabezal pasador, marca básculas Camar, modelo Alfa Transit.

Valorado en 300.000 pesetas.

—Seis cédulas de carga, marca SATEX.

Valoradas todas ellas en 150.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a ocho noviembre de mil novecientos noventa y tres. E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10479

Núm. 11289.—5.994 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE VALLADOLID

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid, en resolución dictada en la tercería de dominio número 644/93—B, seguido en este Juzgado a instancia de don Epifanio del Blanco Rodríguez, representado por el Procurador señor Velasco contra Banco Hipotecario de España, don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, se emplaza por la presente cédula a don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, que tuvieron su último domicilio en calle Joaquina Vedruna, 8-5.º B, de León y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en estos autos personándose en forma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10413

Núm. 11290.—2.109 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE BILBAO

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Comercial de Electricidad, S.A., calle Henao, número 5, 1.º, Bilbao—Vizcaya, habiendo designado como interventores judiciales a Carlos Olazábal Estecha, Francisco Javier Infante Gil y Hacienda Foral de Vizcaya y otro.

Dado en Bilbao, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ José Antonio Alberdi Larizgoitia.—La Secretaria (ilegible).

10316

Núm. 11291.—1.332 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 158/91, seguida a instancia de María Angela García López y dos más, contra Casimiro Valiño Verdiales, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se han aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón, y

1.º—Líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de León, a fin de que proceda a levantar la anotación de embargo letra A, que figura sobre el derecho que pudiera corresponderle a don Casimiro Valiño Verdiales en la liquidación de la sociedad de gananciales con la que fue su esposa doña Josefa Pintos Bermúdez, sobre el local comercial izquierdo de la planta baja de la finca número 997, tomo 1.059, libro 9, sección 3.ª de León, folio 138, estando afecto a responder de la cantidad de 681.427 pesetas en concepto de principal y de la de 149.900 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

2.º—Se deja sin efecto el señalamiento de subasta hecho para el día veintidós de los corrientes a las doce treinta horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; líbrese oficio al Banco Pastor, a fin de que proceda a ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 328.675 pesetas para su aplicación al presente procedimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interérese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dése traslado al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia del apremiado.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado mediante edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia, así como la de 25 de octubre pasado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Casimiro Valiño Verdiales, don José Carlos y doña Isabel Valiños Pintos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones que les afecten, se les harán en estrados.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10774

Núm. 11292.—6.882 ptas.

Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 701/93, seguidos a instancia de Crispín Luis García García, contra Joaquín Blanco y otros sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 18 de enero de 1994 a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala—Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Notifíquese a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León a la empresa Joaquín Blanco y Compañía Aseguradora. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios requiriéndose al I. N. S. S. para que aporte el expediente del actor. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a Joaquín Blanco y la Compañía Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos; expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

10602 Núm. 11293.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 372/93, seguidos a instancia de José Sierra Chacón, contra Antracitas La Granja, y otros, en reclamación por base reguladora de pensión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar en el fondo del asunto, absolviendo en la instancia a las entidades demandadas de la pretensión contra ellas ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas La Granja, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9714 Núm. 11294.—2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 592/93 seguidos a instancia de Balbino Alvarez Gutiérrez contra I.N.S.S. y otros sobre

revisión invalidez permanente, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día trece de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11065 Núm. 11295.—1.554 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos seguidos a instancia de María Priscila Pisonero Prieto contra Montserrat Suárez García y otro, sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día catorce de diciembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Montserrat Suárez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10484 Núm. 11296.—1.554 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 683/93, seguido a instancia de Marcelina Fernández Valderrey contra Riarza, S.A. y otro, sobre prestaciones económicas de I.L.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día trece de diciembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Pedro María González Romo.

10603 Núm. 11297.—1.776 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 270/93, dimanante de los autos número 604/93, seguidos a instancia de Elena García García contra Cohislus, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Elena García García contra Cohislus, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 604/93 en trámite de ejecución número 270/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de

bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Cohislus, S.L. por la cantidad de 359.355 + el 10 % ptas. de principal y la de 79.058 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cohislus, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10323

Núm. 11298.—5.106 ptas.

\* \* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 572/93, seguidos a instancia de Benjamín Boto Carrera, contra empresa Andrés Calvo, INSS, Tesorería y Fremap, sobre incapacidad Pte. (E.P.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero próximo, a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Andrés Calvo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 25 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11070

Núm. 11299.—1.665 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 94/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 775/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 94/93, sobre invalidez (silicosis), en los que ha sido demandante don Manuel Pablo Souto, representado por Miguel Angel Martínez Lorenzo y como demandados empresa Andrés Calvo Martínez, Fremap, I.N.S.S. y T.G.S.S., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que desestimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% en su base reguladora de 1.312.990 ptas. anuales más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1.8.92 sin perjuicio de la respon-

sabilidad subsidiaria que puede alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Diligencia: Se advierte a efectos del Recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 94/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad al demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Andrés Calvo Martínez a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10324

Núm. 11300.—5.550 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### RIBERA ALTA DEL PORMA

##### Puente Villarente

Por medio del presente esta Comunidad, comunica que para la presente campaña, va a proceder a la limpieza de unos 60.000 m. de desagües, por tanto los interesados en el trabajo, pueden presentar sus ofertas en las oficinas de la Comunidad en Puente Villarente.

1.º—Las ofertas serán a pliego cerrado.

2.º—El plazo de admisión de ofertas se dará por concluido, el décimo día hábil a las catorce horas, contado a partir de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Lo que comunicamos a los efectos pertinentes.

Puente Villarente, a 26 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Gobierno (ilegible).

11111

Núm. 11301.—1.665 ptas.

#### COLLE Y SUS AGREGADOS, LLAMA, GRANDOSO Y FELECHAS

Esta Comunidad celebrará asamblea general ordinaria el día 19 de diciembre próximo a las 16.30 horas, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Dar cuenta de los fondos de 1993.

3.º Tema de los Puertos.

4.º Renovación de cargos.

5.º Ruegos y preguntas.

Colle a 26 de noviembre de 1993.—El Presidente, Miguel A. Villar.

11008

Núm. 11302.—1.221 ptas.